



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

NEGOCIADO DE ACTAS
ORGANO DE APOYO AL CONSEJO DE
GOBIERNO Y SU SECRETARÍA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

A S I S T E N

SR. PRESIDENTE

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

SR. CONSEJERO-SECRETARIA

D^a. M^a ISABEL DEU DEL OLMO

SRES/AS. CONSEJEROS/AS

D. JACOB HACHUEL ABECASIS

D^a ADELA M^a NIETO SÁNCHEZ

D. NESTOR GARCÍA LEÓN

D. JAVIER CELAYA BREY

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día quince de octubre de dos mil dieciocho, se reúne, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y tras excusarse las ausencias de los Srs./Sras. Carreira Ruiz y Ramos Oliva y Chandiramani

Ramesh, se pasó al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

1º) CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

1.1.- Convenio con la Federación de Gimnasia Rítmica de Ceuta.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Turismo y Deporte, D. Emilio Carreira Ruiz, que literalmente es del siguiente tenor:

“Este Instituto Ceutí de Deportes tiene previsto y considera necesario el establecer Convenio de Colaboración con la Federación de Gimnasia Rítmica de Ceuta para la gestión y funcionamiento de la Escuela de Gimnasia y de la campaña de verano 2018, incluida en la programación para el año 2018 de este Instituto Ceutí de Deportes.

El Estatuto de Autonomía de Ceuta, aprobado por Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, establece en su artículo 211171 que la ciudad ejercerá -con el alcance previsto en el párrafo segundo de dicho artículo- competencias en materia de promoción del deporte. En el artículo 25 del mismo texto se dispone que la Ciudad de Ceuta ejercerá, además, todas las competencias que la legislación estatal atribuye a los Ayuntamientos, así como las que actualmente ejerce de las Diputaciones provinciales y las que en el futuro puedan atribuirse a éstas por Ley del Estado.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25 determina que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Ejercerá, en todo caso competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en materia de actividades o instalaciones culturales y deportivas (art. 25.2.m). Quedan fuera del ámbito de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, según se recoge en su artículo 4.d), los convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas



especiales.

La Federación de Gimnasia Rítmica de Ceuta ha solicitado la renovación del Convenio de Colaboración para sufragar los gastos que se recogen en proyecto que presenta dicha Federación para el año 2018.

Consta en el expediente informes jurídicos y de fiscalización previa, así como documento de retención de crédito.

En cuanto al procedimiento de aprobación queda supeditado a la elevación a este órgano colegiado según se dispone en el art. 5 del Reglamento de Subvenciones publicado en el boletín oficial de la Ciudad de Ceuta, número 4392 del año 2005, por superar la cuantía de 30.000 euros.

En base a lo expuesto, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración con la Federación de Gimnasia Rítmica de Ceuta para la gestión y funcionamiento de la Escuela de Gimnasia y de la Campaña de verano 2018, incluida en la programación para el año 2018 de este Organismo.

2º.- Los gastos derivados del presente Convenio que ascienden a la cantidad de 47.000 €, se consignaran en la Partida Presupuestaria 48010 del vigente presupuesto del Instituto Ceutí de Deportes.

3º.- Facultar a la Presidencia del ICD para cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.”

Obran en el expediente tanto el informe jurídico como el de la Intervención.

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración con la Federación de Gimnasia Rítmica de Ceuta para la gestión y funcionamiento de la Escuela de Gimnasia y de la Campaña de verano 2018, incluida en la programación para el año 2018 de este Organismo, cuyo texto, diligenciado por la Secretaria del Consejo de Gobierno, obra en el expediente.

2º.- Los gastos derivados del presente Convenio que ascienden a la cantidad de 47.000 €, se consignaran en la Partida Presupuestaria 48010 del vigente presupuesto del Instituto Ceutí de Deportes.

3º.- Facultar a la Presidencia del ICD para cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

1.2.- Convenio con la Federación de Triatlón de Ceuta.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Turismo y Deporte, D. Emilio Carreira Ruiz, que literalmente es del siguiente tenor:



“Este Instituto Ceutí de Deportes tiene previsto y considera necesario el establecer Convenio de Colaboración con la Federación de Triatlón de Ceuta para subvencionar los gastos de la Escuela deportiva de Triatlón así como actividades en horario escolar, incluida en la programación para el año 2018 de este Instituto Ceutí de Deportes.

El Estatuto de Autonomía de Ceuta, aprobado por Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, establece en su artículo 211171 que la ciudad ejercerá -con el alcance previsto en el párrafo segundo de dicho artículo- competencias en materia de promoción del deporte. En el artículo 25 del mismo texto se dispone que la Ciudad de Ceuta ejercerá, además, todas las competencias que la legislación estatal atribuye a los Ayuntamientos, así como las que actualmente ejerce de las Diputaciones provinciales y las que en el futuro puedan atribuirse a éstas por Ley del Estado.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25 determina que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Ejercerá, en todo caso competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en materia de actividades o instalaciones culturales y deportivas (art. 25.2.m). Quedan fuera del ámbito de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, según se recoge en su artículo 4.d), los convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.

La Federación de Triatlón de Ceuta ha solicitado la renovación del Convenio de Colaboración para sufragar los gastos que se recogen en proyecto que presenta dicha Federación para el año 2018.

Consta en el expediente informes jurídicos y de fiscalización previa, así como documento de retención de crédito.

En cuanto al procedimiento de aprobación queda supeditado a la elevación a este órgano colegiado según se dispone en el art. 5 del Reglamento de Subvenciones publicado en el boletín oficial de la Ciudad de Ceuta, número 4392 del año 2005, por superar la cuantía de 30.000 euros.

En base a lo expuesto, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración con la Federación de Triatlón de Ceuta para subvencionar los gastos de la Escuela deportiva de Triatlón así como actividades en horario escolar, incluida en la programación para el año 2018 de este Instituto Ceutí de Deportes.

2º.- Los gastos derivados del presente Convenio que ascienden a la cantidad de 33.500 €, se consignaran en la Partida Presupuestaria 48011 de; vigente presupuesto del Instituto Ceutí de Deportes.

3º.- Facultar a la Presidencia del ICD para cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.”

Obran en el expediente tanto el informe jurídico como el de la Intervención.



Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración con la Federación de Triatlón de Ceuta para subvencionar los gastos de la Escuela deportiva de Triatlón así como actividades en horario escolar, incluida en la programación para el año 2018 de este Instituto Ceutí de Deportes, cuyo texto, diligenciado por la Secretaria del Consejo de Gobierno, obra en el expediente.

2º.- Los gastos derivados del presente Convenio que ascienden a la cantidad de 33.500 €, se consignaran en la Partida Presupuestaria 48011 del vigente presupuesto del Instituto Ceutí de Deportes.

3º.- Facultar a la Presidencia del ICD para cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

2º) CONSEJERIA DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, MENORES E IGUALDAD

2.1.- Convenio específico con el Ministerio de Interior (Delegación del Gobierno).-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad, D^a. Adela M^a Nieto Sánchez, que literalmente es del siguiente tenor:

“Como en años anteriores, se tiene previsto suscribir el Convenio específico para el año 2018 del Protocolo General de Colaboración de 2 de junio de 1999 entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La actuación de esta Consejería para el año 2018 se concreta en el desarrollo de los programas que han sido aprobados por la Delegación del P.N.S.D, según solicitud de la responsable del Plan sobre Drogas y otras conductas adictivas, de 9 de agosto de 2017 y que se citan a continuación junto con sus presupuestos individuales:

a.- Prevención del inicio del consumo de tabaco en adolescentes de 10 y 2º de E.S.O: Clase sin humo 11.000 €

b.- Programa de inserción socio-laboral 64.000 €

c.- RULE. Dispositivo móvil para la prevención de las drogodependencias, dirigido a población juvenil en espacios recreativos en horario nocturno 44.000 €

Queda incorporado al expediente informe de la responsable del Plan sobre Drogas de esta Consejería, detallando las memorias de los programas subvencionados,

El texto del Convenio se ajusta al ordenamiento jurídico vigente así como al contenido mínimo exigible en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En cuanto al procedimiento de aprobación queda sujeto a la elevación al Consejo de Gobierno, órgano competente según la delegación del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad



Autónoma de Ceuta, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta de fecha 29 de marzo de 2005.

Decreto de 10/11/2016, del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por el que se nombra Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad, a la Excmo. Sra. Adela María Nieto Sánchez, correspondiéndole el ejercicio de la competencia en materia de la lucha contra la drogodependencia y adicciones, de conformidad con la estructura administrativa publicada en el B.O.C.CE de 29/09/2017.

PROPUESTA

Aprobación del Convenio específico para el año 2018 del Protocolo General de Colaboración suscrito el 2 de junio de 1999 entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Ciudad de Autónoma de Ceuta, cuyo texto consta como anexo.”

Obran en el expediente tanto el informe jurídico como el de la Intervención.

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

Aprobar el Convenio específico para el año 2018 del Protocolo General de Colaboración suscrito el 2 de junio de 1999 entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Ciudad de Autónoma de Ceuta, cuyo texto, diligenciado por la Secretaria del Consejo de Gobierno, obra en el expediente.

3º) CONSEJERÍA DE FOMENTO

3.1.- Ampliación de licencia en local sito en Poblado Marinero nº 16.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Fomento, D.Néstor García León, que literalmente es del siguiente tenor:

“D. LEON AJUELOS ISRAEL, en representación de SUBAJU 2015 S.L., solicita ampliación de licencia de Restaurante a TERRAZA "Mister Noodles", en local sito en Poblado Marinero, local n º 16.

Tramitada la fase municipal se remite el expediente al objeto de proceder a su consiguiente calificación.

En el expediente constan los informes preceptivos que exige el art. 32 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, todos ellos favorables al establecimiento de la actividad.

El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta y el Real Decreto 250511996, de 5 de Diciembre, traspasa a la Ciudad las funciones y servicios en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Dado que el Ilustre Pleno Municipal, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 13 de Mayo de 1.997, faculta al Consejo de Gobierno para calificar y dictaminar las solicitudes de licencias



de apertura o cambio de actividad, efectuadas por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, al Consejo de Gobierno se eleva la adopción del siguiente ACUERDO:

Calificar la actividad objeto de licencia como MOLESTA, con la imposición de las medidas correctoras debidas para el cumplimiento del R.A.M.I.N. y P.”

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

Calificar la actividad objeto de licencia como MOLESTA, con la imposición de las medidas correctoras debidas para el cumplimiento del R.A.M.I.N. y P.

4º) CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, ADMÓN. PÚBLICA Y EMPLEO

4.1.- Servicios extraordinarios realizados por personal de la Ciudad.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Admon. Pública y Empleo, Dª Kissy Chandiramani Ramesh, que literalmente es del siguiente tenor:

“La Disposición Adicional Segunda de los Presupuestos Generales de la Ciudad para 2.018 dispone que se mantiene como medida durante el ejercicio presupuestario de 2018 la prohibición de incluir en la nómina, hasta que no sean aprobados por el Consejo de Gobierno, los siguientes gastos: horas extraordinarias, jornadas partidas y especiales, atrasos y superiores categorías. Tramitado el preceptivo expediente, consta consignación suficiente para los gastos que a continuación se relacionan.

Por ello, se propone al Consejo de Gobierno la aprobación de los siguientes gastos:

Horas extraordinarias de los meses de julio y agosto de 2.018 y otras de los meses de mayo y junio anteriores, aún pendientes de abono, a los siguientes servicios y cuantías por un importe total de 147.696,58 €.

JULIO **CPD**

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
PABLO ANT.	MIÑANO	CARMONA	45090631M	14	29	3	715,41 €
ARMANDO	RUIZ	GARCIA	45071432B	0	2	0	31,46 €
JOSE ANTONIO	MENDEZ	RIOS	45075886A	0	14	0	220,22 €
ALVARO	MARTIN	LARA	45082110V	2	3	0	74,11 €
ABDELHALAK	ABSELAM	MOHAMED	45079506N	21	0	0	282,66 €

ESTADÍSTICA

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JOSE MANUEL	ARCHE	HERNANDEZ	09161736P	15	0	0	201,90 €

LA ESPERANZA

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JESUS ANTON.	TABARES	ROJAS	45083069X	0	8	0	125,84 €

MAYORDOMÍA

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
GEMA	SANCHEZ	HOMS	45076469B	0	2	0	31,46 €

MERCADOS

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JUAN MARIO	BLANCO	GUERRERO	45070054J	9	2	0	152,60 €
JUAN JOSE	LEON	VAREA	45080235M	11	2	1	203,12 €



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
NEGOCIADO DE ACTAS
ORGANO DE APOYO AL CONSEJO DE
GOBIERNO Y SU SECRETARÍA

CRISTOBAL	BAEZ	MALDONADO	45063205H	15	0	0	201,90 €
JESUS	CERVANTES	MOYA	45083460X	16	4	1	301,88 €
JOSE MANUEL	POSTIGO	JIMENEZ	45061294Q	19	2	1	310,80 €
JOSE MARIA	BUTRON	RIOS	45058046B	15	1	1	241,23 €
FERNANDO	GALAN	MONTAÑO	45072148Z	19	2	1	310,80 €
DAMIAN	LOPEZ	TORO	45082444Y	10	1	1	173,93 €

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JUAN MARIO	BLANCO	GUERRERO	45070054J	6	3	0	127,95 €
FERNANDO	GALAN	MONTAÑO	45072148Z	6	3	0	127,95 €

PARQUE MÓVIL

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
AGUSTÍN	BERROCAL	PÉREZ	45090798B	0	18	0	283,14 €
JOSE MANUEL	GARCIA	PASCUAL	45071358Y	0	11	0	173,03 €
ALEJANDRO	GOMEZ	RODRIGUEZ	45103451Z	0	18	0	283,14 €
CRISTOBAL	GONZALEZ	LEBRON	45067670K	3	7	0	150,49 €
JOSE LUIS	JIMENEZ	RAMIREZ	45064284Q	0	14	0	220,22 €
LUIS MIGUEL	LOPEZ	GARCIA	45074695P	0	7	0	110,11 €
JUAN SIMON	PALMA	GOMEZ	45064405E	0	14	0	220,22 €
JUAN JOSE	RODRIGUEZ	ESPINOSA	45062088M	7	14	0	314,44 €
MIGUEL ANGEL	SANCHEZ	RIVERA	45097022W	0	14	0	220,22 €
ROGELIO	SOLA	GARCIA	45069553H	0	18	0	283,14 €
MIGUEL ANGEL	VERA	RODRIGUEZ	45060484B	3	7	0	150,49 €

PARQUES Y JARDINES

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
ANTONIO J.	POZO	SANCHEZ	45077547P	0	20	0	314,60 €

POLICÍA LOCAL

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
ANTONIO F.	JURADO	GARCIA	45085894Y	2	8	0	152,76 €
HOSSAIN	AHMED	MOHAMED	45094526J	0	10	0	157,30 €
JOSÉ ANTONIO	VISO	ÁLVAREZ	45109658B	0	10	0	157,30 €
FRANCISCO JAVIER	CARRASCO	LUQUE	45117182Z	0	27	0	424,71 €
JESÚS	GALVÁN	POZO	01647001V	0	22,5	0	353,92 €
JUAN DE DIOS	GONZALEZ	CALVO	45079639F	4	12,5	0	250,46 €
SIMON	PALMA	FERNANDEZ	45112350N	0	7	0	110,11 €
ALEXIS	CASTAÑEDA	CASTILLEJO	45105943E	2	10	0	184,22 €
ANTONIO M.	MARTIN	PATO	45106956T	0	7	0	110,11 €
FRANCISCO L.	CABEZON	AYORA	45090635D	2	15	0	262,87 €
FRANCISCO J.	PEREZ	BERROCAL	45101673F	2	20	0	341,52 €
MIGUEL ANGEL	FERNANDEZ	BERNAL	45095193J	0	12	0	188,76 €
FRANCISCO	BORBOLLA	GARCIA	45098292F	0	17	0	267,41 €
MIGUEL ANGEL	VERDEJO	RODRIGUEZ	45082971G	0	17	0	267,41 €
SERGIO	GUZMAN	SOTO	45094295N	8	12	0	296,44 €
JOSE JAVIER	EXPOSITO	PEREZ	45098594X	0	7	0	110,11 €
YASIN	MOHAMED	HASSAN	45085203M	0	5	0	78,65 €
ILDEFONSO	BECERRA	GARCIA	45080769X	2	10	0	184,22 €
RAFAEL	BORREGO	GILES	45101800L	2	26,5	0	443,76 €
OSCAR	PEREZ	VALLEJO	45090316N	4	21,5	0	392,03 €
EDUARDO	BARRIOS	VIGO	45100393S	2	8	0	152,76 €
JOSE RAMON	RUIZ	SANCHEZ	45092104Y	0	10	0	157,30 €
FRANCISCO J.	MOSCOSO	PEREZ	44185251C	0	7	0	110,11 €
OSCAR DIEGO	DORADO	RODRIGUEZ	45106403E	0	28,5	0	448,30 €
JESUS ANTON.	TABARES	ROJAS	45083069X	0	26,5	0	416,84 €
MANUEL	MURCIA	PACHECO	45076398D	4	27,5	0	486,41 €
JULIO JUAN	CAJAL	MARTIN	45089123S	0	10	0	157,30 €
JOSE MARIA	MARIN	MACIAS	45088212R	0	7	0	110,11 €
SERGIO	PAJARES	LARA	45091888C	2	15	0	262,87 €
DANIEL	OLIVA	SANCHEZ	45093344G	0	5	0	78,65 €
JUAN CARLOS	CONTRERAS	BUENO	45086469Y	0	7	0	110,11 €
NICOLAS IVAN	CUADRA	VEGA	45094402G	0	7	0	110,11 €
CARLOS JESUS	GOMEZ	GRANADOS	45085247A	0	7	0	110,11 €
CARLOS	GUZMAN	SOTO	45094296J	6	16	0	332,44 €

**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

NEGOCIADO DE ACTAS

ORGANO DE APOYO AL CONSEJO DE
GOBIERNO Y SU SECRETARÍA

JUAN JOSE	HERNANDEZ	ORTIGOSA	45082343C	0	12	0	188,76 €
LUIS MARIA	MATEO	ZABALLOS	45294073N	2	10	0	184,22 €
RAFAEL	ALVAREZ	TORRES	45080652P	2	8	0	152,76 €
AGUSTIN	MELLENDEZ	DUARTE	45082569Q	1	25	9	619,11 €
JESUS	GARCIA	MOLINA	45077520G	2	25	0	420,17 €
RAFAEL M.	PEREZ	VALLEJO	45079722K	2	22	0	372,98 €
VICTOR MAN.	PEREZ	BERMUDEZ	45094497F	7	22	0	440,28 €
ANTONIO JAV.	SANCHEZ	VALLEJO	45084528C	4	11	0	226,87 €
PEDRO	ESPINOSA	RAMIREZ	45077502D	2	25	0	420,17 €
CARLOS JOSE	QUERO	MUÑOZ	45082644E	7	0	0	94,22 €
FRANCISCO J.	GONZALEZ	REYES	45080591Q	2	30	0	498,82 €
AURELIO	MORON	MARTIN	45080107S	2	18	0	310,06 €
FRANCISCO J.	ROBLES	MORENO	45080554W	0	5	0	78,65 €
JOSE	TORO	MORENO	45076711T	12	55	0	1.026,67 €
JOSE JAVIER	SALINAS	TINEO	45076176V	9	42	0	781,80 €
JUAN MIGUEL	LOPEZ	ORO	45067351R	8	8	0	233,52 €
JUAN S.	HERNANDEZ	RUBI	45068599F	2	20	0	341,52 €
ANTONIO	FERNANDEZ	MOLINA	45069206Q	7	0	0	94,22 €
FELIPE MANU.	ESCRINA	VIDAL	45086388V	0	5	0	78,65 €
MANUEL JESUS	CHICON	BALLESTEROS	45094471G	0	12	0	188,76 €
CARLOS	ROMAN	PEREZ	45080252E	0	7	0	110,11 €
MARCO ANTON.	POZO	BELMONTE	45078160T	0	10	0	157,30 €
FRANCISCO J.	YANEZ	SANCHEZ	45067556E	2	8	0	152,76 €
JUAN CARLOS	LORENTE	JAEN	45068775E	1	15	0	249,41 €
MELCHOR	MUÑOZ	ROMERO	45070245C	2	10	0	184,22 €
MANUEL	PINERO	MONTES	45069876L	0	6,5	0	102,24 €
ANTONIO	HOYOS	MORALES	45069543P	0	5	0	78,65 €

PRESIDENCIA

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
RAMON	BERNAL	GARCIA-TORRE	45075864G	15	0	0	201,90 €

PUNTA BLANCA

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
VICTOR MAN.	TOCINO	MORENO	45072364T	4	0	0	53,84 €

RESIDENCIA DE MAYORES

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
KARIMA	ABDELKRIM	AHMED	45092851V	0	7	0	110,11 €
OLGA	MARTI	SILES	45090610F	7	0	0	94,22 €
AMPARO	DIAZ	GUERRERO	45103326G	7	0	0	94,22 €
SADIA	AYAD	AHMED	45103534M	7	7	7	369,53 €
ÁFRICA	LARA	SÁNCHEZ	45112993B	0	7	0	110,11 €
CARMEN	MATA	PADILLA	45077102T	2	8	0	152,76 €
MICAELA	VALLE	CARO	31638156T	2	8	0	152,76 €

SAN ILDEFONSO

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
ANA	RUIZ	ORELLANA	45058808Z	0	7	0	110,11 €
SERAFIN	BECERRA	BLASCO	45090412Q	0	7	0	110,11 €
PILAR	CHICON	CORDOBA	45066375Z	7	0	0	94,22 €
LAILA	MOHAMED	ABDEL-LAH	45105011X	0	9,5	0	149,43 €
JOSEFA	VALLEJO	SALADO	45078407V	0	9,5	0	149,43 €

SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
ANTONIO	GONZALEZ	BRULL	45065552L	0	13	0	204,49 €
MIGUEL ANGEL	MURO	BARREIRO	45069311Y	0	9	0	141,57 €
FCO. JAVIER	DEL MORAL	LEON	45068197L	0	22	0	346,06 €
JOSE CARLOS	NAVAS	MARTINEZ	45065479S	0	13	0	204,49 €
JUAN FCO.	COSME	ARQUES	45063467G	0	22	0	346,06 €
FRANCISCO J.	LOPEZ	PEREZ	45066429E	0	37	0	582,01 €
MANUEL	LOPEZ	FONTALBA	45070772H	0	22	0	346,06 €
MANUEL	IGLESIAS	BARRIENTOS	45063400Y	0	22	0	346,06 €
LUIS	SANCHEZ	VERGEL	45073899V	0	13	0	204,49 €
JUAN GERVAS.	DORADO	SANCHEZ	45069908M	0	13	0	204,49 €
JUAN CARLOS	MERINO	RODRIGUEZ	45075914P	2	28	0	467,36 €
JUAN ANTONIO	MOYA	SANTIAGO	45077850N	0	9	0	141,57 €

**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

NEGOCIADO DE ACTAS

ORGANO DE APOYO AL CONSEJO DE
GOBIERNO Y SU SECRETARÍA

IGNACIO	CASTAÑO	CHACON	45071606R	0	13	0	204,49 €
JOSE ANTONIO	ROMERO	TORRES	45069669L	0	22	0	346,06 €
MANUEL	ALONSO	ORO	45071855C	0	13	0	204,49 €
DIEGO	LUQUE	DIAZ	45069717K	0	18	0	283,14 €
JUAN CARLOS	ALGUACIL	LEON	45078067E	0	13	0	204,49 €
JUAN LUIS	ARNET	VILLALTA	45096188L	0	13	0	204,49 €
RAFAEL ALB.	BENZO	MUÑOZ	45097032N	2	15	0	262,87 €
SERGIO	BENITEZ	BLAZQUEZ	45091173H	0	22	0	346,06 €
JOSE JAVIER	TORRES	GARCIA	45082614S	0	22	0	346,06 €
MANUEL	CORTIZO	SANCHEZ	45076285B	2	28	0	467,36 €
ALFONSO JOSE	CASTAÑO	CHACON	45071472M	0	13	0	204,49 €
JOSE ALEJANDRO	ALMAZAN	PALENZUELA	45076370G	0	13	0	204,49 €
JUAN CARLOS	GONZALEZ	GUERRA	45075821F	0	22	0	346,06 €
CARLOS JAVI.	VICARIO	ROMERO	45095069G	0	13	0	204,49 €
IVAN ENRIQUE	GARCIA	RODRIGUEZ	45103727Z	2	33	0	546,01 €
FRANCISCO J.	VALENZUELA	GUERRERO	45092091Q	2	33	0	546,01 €
RAFAEL ANGEL	OJEDA	LOPEZ	45101231W	0	9	0	141,57 €
OSCAR	GARCIA	PAJARES	45087553D	0	22	0	346,06 €
GONZALO	SANZ	RUIZ	45096054T	2	15	0	262,87 €
FRANCISCO J.	MENDEZ	MORALES	34852421S	2	28	0	467,36 €
SALVADOR	DIAZ	ROVIRALTA	45080293V	2	28	0	467,36 €
JESUS	ROBLES	CARRION	45082931X	0	18	0	283,14 €
FEDERICO	VALLEJO	MORALES	45099415A	0	18	0	283,14 €
JUAN YAHVE	IZQUIERDO	BONILLA	45102606C	2	28	0	467,36 €
IVAN	MARQUEZ	JIMENEZ	45110040W	2	28	0	467,36 €
IVAN	LOPEZ	ESPINOSA	45107467M	2	33	0	546,01 €
JUAN DE DIOS	ORTEGA	SERRAN	45107957N	2	15	0	262,87 €
JOSE ANTONIO	PEREZ	RODRIGUEZ	45087381K	0	27	0	424,71 €

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JOSE CARLOS	NAVAS	MARTINEZ	45065479S	18	30	0	714,18 €
SALVADOR	RODAS	GUERRERO	45065832T	16	8	0	341,20 €
RAFAEL J.	RODRIGUEZ	PEREZ	45071233L	14	2	8	408,70 €
JUAN FCO.	COSME	ARQUES	45063467G	14	34	0	723,26 €
RAMON	JARAMILLO	MARTINEZ	45070454E	16	32	0	718,72 €
FRANCISCO J.	LOPEZ	PEREZ	45066429E	32	16	0	682,40 €
MANUEL	LOPEZ	FONTALBA	45070772H	14	34	0	723,26 €
JUAN GERVAS.	DORADO	SANCHEZ	45069908M	14	10	0	345,74 €
JESUS MAN.	BARREIRO	DEL RIO	45072205W	14	10	0	345,74 €
JULIO JOSE	MORENO	DORADO	45079926H	14	10	0	345,74 €
PEDRO	FERNANDEZ	CASANOVA	45075237K	2	22	0	372,98 €
JUAN ANTONIO	MOYA	SANTIAGO	45077850N	16	8	0	341,20 €
JORGE JUAN	LEON	PEREZ	45080689E	16	8	24	907,60 €
JOSE ANTONIO	ROMERO	TORRES	45069669L	18	30	0	714,18 €
ANTONIO	CORTIZO	SANCHEZ	45076286N	2	22	0	372,98 €
MANUEL	ALONSO	ORO	45071855C	0	24	0	377,52 €
DIEGO	LUQUE	DIAZ	45069717K	18	30	0	714,18 €
JUAN LUIS	ARNET	VILLALTA	45096188L	30	18	0	686,94 €
RAFAEL ALB.	BENZO	MUÑOZ	45097032N	16	10	24	939,06 €
ELOY	MORALES	LARRAZABAL	45085294G	18	30	0	714,18 €
JOSE JAVIER	TORRES	GARCIA	45082614S	2	22	0	372,98 €
MANUEL	CORTIZO	SANCHEZ	45076285B	18	30	0	714,18 €
ALFONSO JOSE	CASTAÑO	CHACON	45071472M	2	22	24	939,38 €
JOSE ALEJANDRO	ALMAZAN	PALENZUELA	45076370G	16	8	0	341,20 €
JUAN CARLOS	GONZALEZ	GUERRA	45075821F	2	22	0	372,98 €
FRANCISCO J.	GUZMAN	BERNAL	45097085L	2	22	0	372,98 €
CARLOS JAVI.	VICARIO	ROMERO	45095069G	16	8	0	341,20 €
LUIS	CASTILLO	ESPINOSA	45090891N	16	8	0	341,20 €
IVAN ENRIQUE	GARCIA	RODRIGUEZ	45103727Z	14	10	0	345,74 €
RAFAEL ANGEL	OJEDA	LOPEZ	45101231W	16	8	0	341,20 €
GONZALO	SANZ	RUIZ	45096054T	16	32	0	718,72 €
LUIS MANUEL	DIAZ	GONZALEZ	45098987N	16	8	0	341,20 €

**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

NEGOCIADO DE ACTAS
 ORGANO DE APOYO AL CONSEJO DE
 GOBIERNO Y SU SECRETARÍA

JESUS	ROBLES	CARRION	45082931X	14	10	0	345,74 €
FEDERICO	VALLEJO	MORALES	45099415A	14	10	0	345,74 €
JUAN YAHVE	IZQUIERDO	BONILLA	45102606C	0	24	0	377,52 €
FRANCISCO J.	GOMEZ	SANTAMARIA	45097553G	2	22	0	372,98 €
IVAN	MARQUEZ	JIMENEZ	45110040W	16	8	0	341,20 €
JUAN DE DIOS	ORTEGA	SERRAN	45107957N	16	32	0	718,72 €
IVAN	LOPEZ	ESPINOSA	45107467M	16	8	0	341,20 €
JUAN CARLOS	CRUZ	GUERRERO	74854745A	16	8	0	341,20 €
JOSE ANTONIO	PEREZ	RODRIGUEZ	45087381K	16	8	0	341,20 €

AGOSTO 2018**CEMENTERIO-TANATORIO**

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JUAN MANUEL	LOPEZ	SEVILLA	45071681F	24	24	16	1.078,16 €

CPD

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
PABLO ANT.	MIÑANO	CARMONA	45090631M	20	18	14	882,74 €
ARMANDO	RUIZ	GARCIA	45071432B	0	0	2	47,20 €
ALVARO	MARTIN	LARA	45082110V	9	10	6	420,04 €

ESTADÍSTICA

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JOSE MANUEL	ARCHE	HERNANDEZ	09161736P	15	0	0	201,90 €

LA ESPERANZA

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
MOISES	GONZALEZ	GONZALEZ	45090826Q	0	0	13	306,80 €
JESUS ANTON.	TABARES	ROJAS	45083069X	2	8	0	152,76 €
FRANCISCO J.	ROBLES	MORENO	45080554W	0	12	0	188,76 €

MAYORDOMÍA

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JOSE ANTONIO	GONZALEZ	GUTIERREZ	45061683Z	0	2	23	574,26 €

MERCADOS

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
CRISTOBAL	BAEZ	MALDONADO	45063205H	8	0	9	320,08 €
JESUS	CERVANTES	MOYA	45083460X	13	3	12	505,37 €
JUAN JOSE	LEON	VAREA	45080235M	15	2	9	445,76 €
JUAN MARIO	BLANCO	GUERRERO	45070054J	15	1	12	500,83 €
FERNANDO	GALAN	MONTAÑO	45072148Z	15	1	9	430,03 €
JOSE MARIA	BUTRON	RIOS	45058046B	16	1	12	514,29 €
DAMIAN	LOPEZ	TORO	45082444Y	17	0	9	441,22 €

PARQUE MÓVIL

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
FRANCISCO J.	CONTRERAS	SANCHEZ	45077449W	0	0	5	118,00 €
JOSE MANUEL	GARCIA	PASCUAL	45071358Y	0	1	10	251,73 €
ISMAEL	GAVIRA	ARIZA	45092043Z	0	0	5	118,00 €
JUAN JOSE	GOMEZ	JIMENEZ	45074755E	0	1	5	133,73 €
LUIS MIGUEL	LOPEZ	GARCIA	45074695P	0	0	5	118,00 €
JUAN SIMON	PALMA	GOMEZ	45064405E	0	0	5	118,00 €
JUAN JOSE	RODRIGUEZ	ESPINOSA	45062088M	0	0	5	118,00 €
MIGUEL ANGEL	SANCHEZ	RIVERA	45097022W	0	0	8	188,80 €
MIGUEL ANGEL	VERA	RODRIGUEZ	45060484B	0	0	5	118,00 €

POLICÍA LOCAL

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
ANTONIO	HOYOS	MORALES	45069543P	0	5	0	78,65 €
ANTONIO F.	JURADO	GARCIA	45085894Y	0	0	3,75	88,50 €
MELCHOR	MUNOZ	ROMERO	45070245C	2	3	5	192,11 €
JUAN CARLOS	LORENTE	JAEN	45068775E	1	25	8	595,51 €
FRANCISCO J.	YAÑEZ	SANCHEZ	45067556E	2	15	0	262,87 €
AGUSTIN	MELLENDEZ	ALECHAGA	45075043B	0	12,75	4	294,95 €
JOAQUIN	DIAZ	GONZALEZ	45085363G	0	0	3,75	88,50 €
MARCO ANTON.	POZO	BELMONTE	45078160T	0	1	4	110,13 €
MANUEL JESUS	CHICON	BALLESTEROS	45094471G	4	6	0	148,22 €

**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

NEGOCIADO DE ACTAS

ORGANO DE APOYO AL CONSEJO DE
GOBIERNO Y SU SECRETARÍA

ANTONIO	FERNANDEZ	MOLINA	45069206Q	1	8	0	139,30 €
JUAN MIGUEL	LOPEZ	ORO	45067351R	0	0	8	188,80 €
JOSE JAVIER	SALINAS	TINEO	45076176V	8	23,5	9	689,73 €
JOSE	TORO	MORENO	45076711T	6	45	5	906,61 €
FRANCISCO J.	ROBLES	MORENO	45080554W	2	4	4	184,24 €
MANUEL	NAVIA	FERNANDEZ	08915527Z	2	2	1	81,98 €
AURELIO	MORON	MARTIN	45080107S	6	27	5	623,47 €
FRANCISCO J.	GONZALEZ	REYES	45080591Q	2	15	0	262,87 €
CARLOS JOSE	QUERO	MUNOZ	45082644E	7	14	7	479,64 €
PEDRO	ESPINOSA	RAMIREZ	45077502D	4	23	1	439,23 €
FRANCISCO J.	JIMENEZ	RIVAS	45077441V	0	7	0	110,11 €
CARLOS	TIZON	GARCIA	45077630E	0	0	3,75	88,50 €
ANTONIO JAV.	SANCHEZ	VALLEJO	45084528C	4	10	1	234,74 €
VICTOR MAN.	PEREZ	BERMUDEZ	45094497F	9	20	4	530,14 €
JESUS	GARCIA	MOLINA	45077520G	2	20	0	341,52 €
AGUSTIN	MELENDEZ	DUARTE	45082569Q	7	17	0	361,63 €
RAFAEL	ALVAREZ	TORRES	45080652P	4	7	4	258,35 €
NADIA	AOMAR	DADI	45091872G	0	10,5	0	165,16 €
JAVIER	GONZALEZ	MIAJA	45092390Q	0	0	3,75	88,50 €
CARLOS	GUZMAN	SOTO	45094296J	6	8	1	230,20 €
SERGIO	PEREZ	RAMIREZ	45096801B	0	13	4	298,89 €
DANIEL	OLIVA	SANCHEZ	45093344G	0	5	0	78,65 €
SERGIO	PAJARES	LARA	45091888C	4	11	0	226,87 €
JOSE MARIA	MARIN	MACIAS	45088212R	0	8	4	220,24 €
VICTOR MA.	HEREDIA	ZAPATA	45086117E	6	9	0	222,33 €
JULIO JUAN	CAJAL	MARTIN	45089123S	2	10	0	184,22 €
HOSSAIN	AHMED	MOHAMED	45094526J	10	14	1	378,42 €
MANUEL	MURCIA	PACHECO	45076398D	8	28	1	571,72 €
JESUS ANTON.	TABARES	ROJAS	45083069X	6	31,5	0	576,25 €
FRANCISCO M.	SANCHEZ	BLANCO	45085697Q	0	0	3,75	88,50 €
JOSE RAMON	RUIZ	SANCHEZ	45092104Y	6	9	5	340,33 €
EDUARDO	BARRIOS	VIGO	45100393S	8	17	0	375,09 €
DANIEL	LEON	CEBADA	75756693Y	4	18	0	336,98 €
ANGEL DAVID	HEREDIA	ZAPATA	45094311M	2	16	4	373,00 €
OSCAR	PEREZ	VALLEJO	45090316N	2	19	1	349,39 €
ANTONIO JOSE	CORBACHO	DEL TORO	45099683H	0	7	0	110,11 €
RAFAEL	BORREGO	GILES	45101800L	8	24	0	485,20 €
JUAN ANTONIO	RIOS	MESA	45095534D	0	6	7,75	277,28 €
JAIME	HOYOS	LOPEZ	45099093A	2	15	4	357,27 €
YASIN	MOHAMED	HASSAN	45085203M	0	5	0	78,65 €
RICARDO	COSTA	BARRIENTOS	45086573H	0	8	4	220,24 €
JOSE JAVIER	EXPOSITO	PEREZ	45098594X	0	6	0	94,38 €
SERGIO	GUZMAN	SOTO	45094295N	4	7	4	258,35 €
JOSE	BELMONTE	AMADO	45091118D	0	0	7,75	182,90 €
MIGUEL ANGEL	VERDEJO	RODRIGUEZ	45082971G	0	28	0	440,44 €
MIGUEL ANGEL	FERNANDEZ	BERNAL	45095193J	2	3	0	74,11 €
FRANCISCO J.	PEREZ	BERROCAL	45101673F	0	27	4	519,11 €
OSCAR	ROBLES	MORENO	45096298Z	0	7	0	110,11 €
FRANCISCO L.	CABEZON	AYORA	45090635D	0	5	0	78,65 €
RAUL	VAZQUEZ	MIRANDA	45105934J	2	3	0	74,11 €
ALEXIS	CASTAÑEDA	CASTILLEJO	45105943E	0	11	0	173,03 €
FRANCISCO JAVIER	CARRASCO	LUQUE	45117182Z	0	10	0	157,30 €
JOSÉ ANTONIO	VISO	ÁLVAREZ	45109658B	0	6	0	94,38 €
JESÚS	GALVÁN	POZO	01647001V	0	5	0	78,65 €

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JOSE MIGUEL	PALMA	CRESPO	45092732J	0	0	8	188,80 €
JOSE MARIA	GUERRERO	ORDUÑA	45068316T	0	6	48	1.227,18 €
JOSE ANTONIO	LOPEZ	LOPEZ	45069460V	0	0	9	212,40 €
JUAN RAMON	GALVAN	OCAÑA	45075575Z	0	0	9	212,40 €
ANTONIO	HOYOS	MORALES	45069543P	0	6	11	353,98 €
MANUEL	PEREZ	SEGURA	45070153C	0	1	9	228,13 €

**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

NEGOCIADO DE ACTAS

ORGANO DE APOYO AL CONSEJO DE
GOBIERNO Y SU SECRETARÍA

JUAN CARLOS	LORENTE	JAEN	45068775E	0	0	9	212,40 €
ELIO	SOTO	VAZQUEZ	45068505M	0	6	12	377,58 €
AGUSTIN	MELENDEZ	ALECHAGA	45075043B	0	0	8	188,80 €
FRANCISCO J.	TIZON	GARCIA	45078725J	0	6	3	165,18 €
FRANCISCO J.	RODRIGUEZ	WANCENLEN	39732294R	0	0	9	212,40 €
MANUEL JESUS	CHICON	BALLESTEOS	45094471G	0	0	9,5	224,20 €
FELIPE MANU.	ESCRÍÑA	VIDAL	45086388V	0	1	9	228,13 €
JUAN S.	HERNANDEZ	RUBI	45068599F	0	0	25	590,00 €
JOSE LUIS	VISIEDO	MUÑOZ	45065039N	0	0	16	377,60 €
JOSE JAVIER	SALINAS	TINEO	45076176V	0	1	14,5	357,93 €
CARLOS MAN.	OTERO	CASTILLO	45076183R	0	0	8	188,80 €
PEDRO	ESPINOSA	RAMIREZ	45077502D	0	0	9	212,40 €
CARLOS D.	JARAMILLO	RODRIGUEZ	45087418N	0	0	5,5	129,80 €
AGUSTIN	MELENDEZ	DUARTE	45082569Q	0	0	8	188,80 €
NADIA	AOMAR	DADI	45091872G	0	0	9	212,40 €
JUAN JOSE	HERNANDEZ	ORTIGOSA	45082343C	0	1	18	440,53 €
ANTONIO	DAMIAN	NIETO	45075041D	0	1	9	228,13 €
CARLOS JESUS	GOMEZ	GRANADOS	45085247A	0	6	20	566,38 €
SERGIO	SANCHEZ	FLORES	45095378Z	0	0	8	188,80 €
JOSE MARIA	LEON	CALVO	45090885Y	0	6	3	165,18 €
ANTONIO	HERRERA	CANO	45089751E	0	0	2,5	59,00 €
NICOLAS IVAN	CUADRA	VEGA	45094402G	0	0	9	212,40 €
MANUEL JESUS	VARGAS	CRESPON	45075887G	0	0	8	188,80 €
RAFAEL	MOLINA	GARCIA	45097425Z	0	0	8	188,80 €
JUAN CARLOS	CONTRERAS	BUENO	45086469Y	0	0	15	354,00 €
DANIEL	OLIVA	SANCHEZ	45093344G	0	0	17	401,20 €
SERGIO	PAJARES	LARA	45091888C	0	0	9	212,40 €
JOSE MARIA	MARIN	MACIAS	45088212R	0	1	19,5	475,93 €
MIGUEL ANGEL	AGUILAR	CAMUÑEZ	45086141T	0	0	16	377,60 €
VICTOR MA.	HEREDIA	ZAPATA	45086117E	0	1	9	228,13 €
JULIO JUAN	CAJAL	MARTIN	45089123S	0	0	8	188,80 €
JESUS ANTON.	TABARES	ROJAS	45083069X	0	0	23	542,80 €
OSCAR	BARRIOS	VIGO	45088344H	0	6	30	802,38 €
ANTONIO M.	LOPEZ	GARCIA-TORRE	45073761V	0	1	16	393,33 €
RAFAEL	JIMENEZ	MATEO	28495286B	0	0	9	212,40 €
FRANCISCO J.	MOSCOSO	PEREZ	44185251C	0	1	16	393,33 €
JUAN CARLOS	SERRANO	SALVATIERRA	45075823D	0	0	9	212,40 €
EDUARDO	BARRIOS	VIGO	45100393S	0	1	16	393,33 €
ANGEL DAVID	HEREDIA	ZAPATA	45094311M	0	0	9	212,40 €
ANTONIO JOSE	CORBACHO	DEL TORO	45099683H	0	6	5	212,38 €
RAFAEL	BORREGO	GILES	45101800L	0	6	21	589,98 €
FRANCISCO J.	CUBE	ASTUDILLO	45097209M	0	0	9	212,40 €
AHMED	MOHAMED	ABDESELAM	45080150N	0	0	10,5	247,80 €
ILDEFONSO	BECCERRA	GARCIA	45080769X	0	6	12	377,58 €
JUAN ANTONIO	BAEZA	GARCIA	45089513Z	0	0	16	377,60 €
RICARDO	COSTA	BARRIENTOS	45086573H	0	1	24	582,13 €
JOSE JAVIER	EXPOSITO	PEREZ	45098594X	0	0	15	354,00 €
SERGIO	GUZMAN	SOTO	45094295N	0	0	17	401,20 €
ANGEL JOSE	RUIZ	GARCIA	45097091W	0	6	3	165,18 €
MIGUEL ANGEL	VERDEJO	RODRIGUEZ	45082971G	0	6	12	377,58 €
FRANCISCO J.	PEREZ	BERROCAL	45101673F	0	0	9	212,40 €
FRANCISCO L.	CABEZON	AYORA	45090635D	0	6	3	165,18 €
GINES	GARCIA	PADILLA	45097991M	0	1	17	416,93 €
LUCAS	RODRIGUEZ	ALI	45074827W	1,5	6	17	515,77 €
ANTONIO M.	MARTIN	PATO	45106956T	0	6	11	353,98 €
JOSE MIGUEL	FERNANDEZ	WANCENLEN	45106950V	0	1	20,5	499,53 €
ALVARO	RUIZ	PEREZ	45105687L	0	1	11,5	287,13 €
ALEXIS	CASTAÑEDA	CASTILLEJO	45105943E	0	6	22	613,58 €
FRANCISCO JAVIER	GARCÍA	LÓPEZ	45111886P	0	6	12	377,58 €
CRISTIAN	TROLA	SÁNCHEZ	45108417N	0	1	9	228,13 €
JOSÉ ANTONIO	VISO	ÁLVAREZ	45109658B	0	1	27	652,93 €
MANUEL	RODRIGUEZ	CASTILLO	45073504J	0	0	5	118,00 €

**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

NEGOCIADO DE ACTAS

ORGANO DE APOYO AL CONSEJO DE
GOBIERNO Y SU SECRETARÍA

MARCO ANTON.	POZO	BELMONTE	45078160T	0	0	5	118,00 €
JOSE	TORO	MORENO	45076711T	0	0	5	118,00 €
RAFAEL	ALVAREZ	TORRES	45080652P	0	0	5	118,00 €
GERMAN	LOPEZ	CASTRO	45098653T	0	0	5	118,00 €
FERNANDO	ROBLES	MORENO	45097321W	0	0	5	118,00 €
ANTONIO JAV.	SANCHEZ	MUÑOZ	45096257L	0	0	5	118,00 €
JOSE MANUEL	MORA	LUQUE	45101837X	0	0	5	118,00 €
FRANCISCO J.	ROBLES	MORENO	45080554W	0	0	13	306,80 €
AURELIO	MORON	MARTIN	45080107S	0	0	14	330,40 €
FRANCISCO J.	GONZALEZ	REYES	45080591Q	0	0	28	660,80 €
CARLOS	GUZMAN	SOTO	45094296J	0	0	31	731,60 €
HOSSAIN	AHMED	MOHAMED	45094526J	0	6	24	660,78 €
OSCAR DIEGO	DORADO	RODRIGUEZ	45106403E	0	0	21	495,60 €
JOSE RAMON	RUIZ	SANCHEZ	45092104Y	0	6	8	283,18 €
FRANCISCO JAVIER	CARRASCO	LUQUE	45117182Z	0	6	19	542,78 €
JESÚS	GALVÁN	POZO	01647001V	0	6	26	707,98 €

PRESIDENCIA

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
RAMON	BERNAL	GARCIA-TORRE	45075864G	15	0	0	201,90 €

PROTECCIÓN CIVIL

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
ALVARO	MUELA	AGUILERA	45080820S	0	0	10,5	247,80 €

PUNTA BLANCA

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
FRANCISCA	CHICON	CORDOBA	45066374J	7	0	0	94,22 €
MALIKA	HAMED	MOHAMED	45081080E	14	0	0	188,44 €

RESIDENCIA DE MAYORES

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
CRISTINA	MUELA	AGUILERA	45070643G	4	14	2	321,26 €
MARIA JOSE	GARCIA	CORBELLA	45087283S	0	7	0	110,11 €
SADIA	AYAD	AHMED	45103534M	2	18	0	310,06 €
MARIA GEMA	RIOS	GIL	45084511A	7	0	0	94,22 €
FRANCISCA	ROMERO	SANCHEZ	45060081E	14	7	14	628,95 €

SAN ILDEFONSO

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
PILAR	CHICON	CORDOBA	45066375Z	0	14	0	220,22 €
JOSE CARLOS	GARCIA	VALENZUELA	77328021C	2	18	0	310,06 €
SERAFIN	BECERRA	BLASCO	45090412Q	2	18	0	310,06 €
Mª TERESA	LÓPEZ	VALERO	45062015R	0	9,5	0	149,43 €
ÁNGELES	AGUILAR	LÓPEZ	45074040C	0	9,5	0	149,43 €

SERVICIOS EXTINCIÓN DE INCENDIOS

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
MIGUEL ANGEL	MURO	BARREIRO	45069311Y	16	8	0	341,20 €
JOSE	MUÑOZ	TROLA	45068594W	2	22	0	372,98 €
SALVADOR	RODAS	GUERRERO	45065832T	2	22	0	372,98 €
JUAN GERVA.	DORADO	SANCHEZ	45069908M	2	22	0	372,98 €
JESUS MAN.	BARREIRO	DEL RIO	45072205W	16	8	0	341,20 €
JULIO JOSE	MORENO	DORADO	45079926H	0	24	0	377,52 €
IGNACIO	CASTAÑO	CHACON	45071606R	16	8	0	341,20 €
JORGE JUAN	LEON	PEREZ	45080689E	30	10	8	749,90 €
JUAN	GARCIA	CORTES	45073160Z	16	8	0	341,20 €
ANTONIO	CORTIZO	SANCHEZ	45076286N	2	6	16	498,90 €
MANUEL	ALONSO	ORO	45071855C	14	10	0	345,74 €
JUAN CARLOS	ALGUACIL	LEON	45078067E	0	0	24	566,40 €
SERGIO	BENITEZ	BLAZQUEZ	45091173H	16	8	24	907,60 €
JOSE ALEJANDRO	ALMAZAN	PALENZUELA	45076370G	0	0	24	566,40 €
FRANCISCO J.	GUZMAN	BERNAL	45097085L	16	8	0	341,20 €
CARLOS JAVI.	VICARIO	ROMERO	45095069G	0	24	0	377,52 €
IVAN ENRIQUE	GARCIA	RODRIGUEZ	45103727Z	14	10	0	345,74 €
FRANCISCO J.	VALENZUELA	GUERRERO	45092091Q	14	34	0	723,26 €
OSCAR	GARCIA	PAJARES	45087553D	16	8	24	907,60 €
ISRAEL PAUL	GONZALEZ	GONZALEZ	45090827V	30	18	0	686,94 €

**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

NEGOCIADO DE ACTAS

ORGANO DE APOYO AL CONSEJO DE
GOBIERNO Y SU SECRETARÍA

LUIS MANUEL	DIAZ	GONZALEZ	45098987N	18	14	16	840,10 €
JOSE IGNACIO	MARTINEZ	BRAVO	30656100K	0	24	24	943,92 €
PEDRO	BERRUEZO	BERNAL	33366868D	16	8	0	341,20 €
JESUS	ROBLES	CARRION	45082931X	14	2	8	408,70 €
BENJAMIN	ARRAZOLA	DELGADO	12330706S	14	26	8	786,22 €
FEDERICO	VALLEJO	MORALES	45099415A	14	2	8	408,70 €
JOSE IGNACIO	SEGURA	SUAREZ	45110063W	16	8	24	907,60 €
JUAN YAHVE	IZQUIERDO	BONILLA	45102606C	16	8	0	341,20 €
IVAN	LOPEZ	ESPINOSA	45107467M	14	10	0	345,74 €

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JORGE	PACHECO	AMADOR	45068725H	0	0	9	212,40 €
RAFAEL J.	RODRIGUEZ	PEREZ	45071233L	1	6	2	155,04 €
JUAN FCO.	COSME	ARQUES	45063467G	0	0	9	212,40 €
MANUEL	LOPEZ	FONTALBA	45070772H	0	0	9	212,40 €
JOSE LUIS	MURO	BARREIRO	45065517F	0	0	9	212,40 €
JUAN CARLOS	MERINO	RODRIGUEZ	45075914P	1	6	2	155,04 €
PEDRO	FERNANDEZ	CASANOVA	45075237K	0	0	9	212,40 €
JOSE ANTONIO	ROMERO	TORRES	45069669L	0	0	9	212,40 €
DIEGO	LUQUE	DIAZ	45069717K	0	0	9	212,40 €
JUAN CARLOS	ALGUACIL	LEON	45078067E	0	0	9	212,40 €
JUAN LUIS	ARNET	VILLALTA	45096188L	0	0	9	212,40 €
RAFAEL ALB.	BENZO	MUÑOZ	45097032N	0	0	9	212,40 €
ELOY	MORALES	LARRAZABAL	45085294G	0	0	9	212,40 €
SERGIO	BENITEZ	BLAZQUEZ	45091173H	0	0	9	212,40 €
JOSE JAVIER	TORRES	GARCIA	45082614S	0	0	9	212,40 €
MANUEL	CORTIZO	SANCHEZ	45076285B	0	0	9	212,40 €
JUAN CARLOS	GONZALEZ	GUERRA	45075821F	0	0	9	212,40 €
IVAN ENRIQUE	GARCIA	RODRIGUEZ	45103727Z	1	6	2	155,04 €
JOSE IGNACIO	MARTINEZ	BRAVO	30656100K	0	0	18	424,80 €
JESUS	ROBLES	CARRION	45082931X	1	6	2	155,04 €
FEDERICO	VALLEJO	MORALES	45099415A	0	0	9	212,40 €
JOSE IGNACIO	SEGURA	SUAREZ	45110063W	0	0	9	212,40 €
JUAN DE DIOS	ORTEGA	SERRAN	45107957N	1	6	9	320,24 €
IVAN	LOPEZ	ESPINOSA	45107467M	0	0	9	212,40 €
JUAN CARLOS	CRUZ	GUERRERO	74854745A	0	0	7	165,20 €
ANTONIO	CORTIZO	SANCHEZ	45076286N	0	0	7	165,20 €
JOSE ANTONIO	PEREZ	RODRIGUEZ	45087381K	0	0	7	165,20 €

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JORGE	PACHECO	AMADOR	45068725H	7	0	0	94,22 €
SALVADOR	RODAS	GUERRERO	45065832T	7	7	0	204,33 €
RAFAEL J.	RODRIGUEZ	PEREZ	45071233L	0	0	7	165,20 €
JUAN FCO.	COSME	ARQUES	45063467G	14	0	7	353,64 €
RAMON	JARAMILLO	MARTINEZ	45070454E	0	0	7	165,20 €
MANUEL	LOPEZ	FONTALBA	45070772H	7	0	14	424,62 €
MANUEL	IGLESIAS	BARRIENTOS	45063400Y	7	7	7	369,53 €
ANTONIO	JIMENEZ	CAMPAÑA	45069706X	14	7	0	298,55 €
JULIO JOSE	MORENO	DORADO	45079926H	14	0	0	188,44 €
JUAN CARLOS	MERINO	RODRIGUEZ	45075914P	7	0	0	94,22 €
PEDRO	FERNANDEZ	CASANOVA	45075237K	7	0	0	94,22 €
IGNACIO	CASTAÑO	CHACON	45071606R	0	7	0	110,11 €
JORGE JUAN	LEON	PEREZ	45080689E	0	7	0	110,11 €
JOSE ANTONIO	ROMERO	TORRES	45069669L	7	7	7	369,53 €
ANTONIO	CORTIZO	SANCHEZ	45076286N	14	14	0	408,66 €
DIEGO	LUQUE	DIAZ	45069717K	7	7	0	204,33 €
JUAN LUIS	ARNET	VILLALTA	45096188L	0	0	7	165,20 €
RAFAEL ALB.	BENZO	MUÑOZ	45097032N	14	7	0	298,55 €
ELOY	MORALES	LARRAZABAL	45085294G	14	7	0	298,55 €
SERGIO	BENITEZ	BLAZQUEZ	45091173H	28	7	0	486,99 €
MANUEL	CORTIZO	SANCHEZ	45076285B	7	7	7	369,53 €
ALFONSO JOSE	CASTAÑO	CHACON	45071472M	0	0	7	165,20 €



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
NEGOCIADO DE ACTAS
ORGANO DE APOYO AL CONSEJO DE
GOBIERNO Y SU SECRETARÍA

IVAN ENRIQUE	GARCIA	RODRIGUEZ	45103727Z	28	7	0	486,99 €
FRANCISCO J.	VALENZUELA	GUERRERO	45092091Q	0	7	0	110,11 €
OSCAR	GARCIA	PAJARES	45087553D	14	7	0	298,55 €
ISRAEL PAUL	GONZALEZ	GONZALEZ	45090827V	14	0	0	188,44 €
LUIS MANUEL	DIAZ	GONZALEZ	45098987N	7	7	0	204,33 €
JOSE IGNACIO	MARTINEZ	BRAVO	30656100K	35	7	0	581,21 €
JESUS	ROBLES	CARRION	45082931X	7	0	0	94,22 €
BENJAMIN	ARRAZOLA	DELGADO	12330706S	21	0	0	282,66 €
FEDERICO	VALLEJO	MORALES	45099415A	7	0	7	259,42 €
JOSE IGNACIO	SEGURA	SUAREZ	45110063W	7	21	14	754,95 €
JUAN YAHVE	IZQUIERDO	BONILLA	45102606C	0	0	7	165,20 €
FRANCISCO J.	GOMEZ	SANTAMARIA	45097553G	14	0	0	188,44 €
IVAN	MARQUEZ	JIMENEZ	45110040W	0	0	7	165,20 €
JUAN DE DIOS	ORTEGA	SERRAN	45107957N	7	0	7	259,42 €
IVAN	LOPEZ	ESPINOSA	45107467M	14	0	7	353,64 €
JUAN CARLOS	CRUZ	GUERRERO	74854745A	7	0	0	94,22 €
JOSE ANTONIO	PEREZ	RODRIGUEZ	45087381K	0	7	7	275,31 €

MAYO 2018

PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
M.DEL MAR	RAMBLA	PEREZ	45076916K	12	0	0	161,52 €

JUNIO 2018

CPD

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
ALVARO	MARTIN	LARA	45082110V	5,5	7	10,5	431,94 €
PABLO ANT.	MIÑANO	CARMONA	45090631M	15	17	2	516,51 €
JOSE ANTONIO	MENDEZ	RIOS	45075886A	7	0	0	94,22 €
ARMANDO	RUIZ	GARCIA	45071432B	0	3	1,5	82,59 €

PARQUES Y JARDINES

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
ANTONIO T.	JIMENEZ	RIVAS	45083023X	0	15	0	235,95 €
ANTONIO J.	POZO	SANCHEZ	45077547P	0	15	5	353,95 €
FRANCISCO J.	BELTRAN	ARQUES	45074313V	0	10	0	157,30 €

PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
M.DEL MAR	RAMBLA	PEREZ	45076916K	9	0	0	121,14 €

RESIDENCIA DE MAYORES

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
MARIA LUISA	MARTIN	LOPEZ	45065856R	7	0	0	94,22 €
SONIA GEMA	GAITAN	LOPEZ	45088853K	0	7	0	110,11 €
ANA MARIA	OSORIO	GARCIA	45074730C	7	0	0	94,22 €
OLGA MARIA	SUAREZ	AREVALO	07009535D	14	0	0	188,44 €
ANTONIO	MARTIN	RECAMALES	45066579B	0	17	0	267,41 €

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

4.2.- Incremento en la partida “Transferencia Aparcamientos Municipales y Gestión Vial S.A.”.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Admon. Pública y Empleo, D^a Kissy Chandiramani Ramesh, que literalmente es del siguiente tenor:



“La situación de la frontera en este último año, ha venido caracterizada por una especial dificultad en el tránsito de vehículos, sobre todo de aquellos que se dedican al llamado "porteo" y que trasladaban al vecino país toneladas de mercancías.

Ante la situación se ha puesto en marcha una parcela denominada "de embolsamiento" situada en el entorno de la barriada de Loma Colmenar y que aliviaría la situación del entorno fronterizo, que afecta de manera preocupante a servicios públicos tan importantes, como el hospital, el centro de salud o el colegio, además de los graves colapsos para los vecinos de las diferentes barriadas.

A todo ello, hay que sumar que el inminente comienzo de las obras de la N-352, han hecho necesario pensar en zonas de descongestión y de embalsamiento de vehículos, mientras se desarrollan los trabajos de mejora de las infraestructuras urbanas.

Esta parcela necesita de una organización estable de personal y de materiales que no estaban previstos en los actuales presupuestos y que sería llevada a cabo por la sociedad municipal AMGEVICESA, dado la especialización requerida para el funcionamiento y la coordinación con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado necesarias.

Se hace necesario hacer otro incremento de las transferencias corrientes a esta sociedad en 250.000€, para que puedan acometer el dispositivo necesario de organización de la mencionada explanada.

La Base 18 "FONDO DE CONTINGENCIA", de las Bases de Ejecución de los Presupuestos dice: "de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la LOEPySF, se ha incluido en el Presupuesto una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación serán determinadas por el Consejo de Gobierno.

Dicho fondo de contingencia se incluye en el capítulo V del presupuesto de gastos, partida 500.00 Fondo Contingencia Ejecución Presupuestaria.

Por todo lo expuesto, al Consejo de Gobierno se propone:

1.- Aprobar el incremento de la partida 449.00-132.0-004 "Transferencia Aparcamientos Municipales y Gestión Vial SA" en 250.000€ con cargo a los fondos del capítulo 5 "Fondo de Contingencia Ejecución Presupuestaria" del presupuesto de gastos 2018."

Obra en el expediente informe de la Intervención.

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

Aprobar el incremento de la partida 449.00-132.0-004 "Transferencia Aparcamientos Municipales y Gestión Vial SA" en 250.000€ con cargo a los fondos del capítulo 5 "Fondo de Contingencia Ejecución Presupuestaria" del presupuesto de gastos 2018.



5º) ASUNTOS DE URGENCIA

5.1.- Contratación de la reserva y ocupación de plazas para la atención residencial sustitutiva del hogar y unidad de estancias diurnas de personas mayores.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e igualdad, D^a Adela M^a Nieto Sánchez, que literalmente es del siguiente tenor:

“Es intención de la Consejería de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad contratar la reserva y ocupación de plazas para la atención residencial sustitutiva del hogar y unidad de estancias diurnas de personas mayores, por un periodo de un año.

Con el ánimo de colaborar en el servicio de atención a los ancianos, la Ciudad de Ceuta, durante muchos años ha estado subvencionando a La Pía Unión, a través de un convenio para financiar plazas residenciales. Con fecha 8 de julio de 2015, se procedió a informar a la Entidad Pía Unión de la Fraternidad de Cristo, que el Convenio de colaboración que la Ciudad Autónoma de Ceuta había firmado para ese año para la Residencia de Nazaret, se daba por finalizado conforme a lo dispuesto en la cláusula octava del mismo. El día 20 del mismo mes y año, se realizó el traslado de las personas mayores residentes al Centro Residencial Santo Ángel, sito en Carretera San Amaro y gestionado por Fundación Gerón, formalizándose con dicha entidad nuevos convenios de Colaboración.

A pesar de todo lo indicado y tras un estudio pormenorizado, se ha detectado que la figura jurídica utilizada no es la más adecuada, al entender que estamos ante un negocio bilateral, donde la Ciudad actúa como promotora, acercándose más a un contrato de servicios que a un convenio. El servicio residencial de atención a personas mayores, no debe prestarse a través de un convenio de colaboración, debiéndose tramitarse el correspondiente contrato mayor.

Por tales motivos es necesario iniciar el correspondiente expediente de contratación, para que se pueda darse el servicio de referencia.

Expuesto lo anterior, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la tramitación de un contrato mayor para la reserva y ocupación de plazas para la atención residencial sustitutiva del hogar y unidad de estancias diurnas de personas mayores.

2.- Autorizar la inclusión dentro del estado de gastos del ejercicio 2019, de la cantidad anual necesaria para la financiación del contrato.

El precio de contrato es de 1.146.885,48 € (IPSI incluido) para un año de duración.”

Obran en el expediente tanto el informe jurídico como el de la Intervención.

Aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación y sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**



1.- Aprobar la tramitación de un contrato mayor para la reserva y ocupación de plazas para la atención residencial sustitutiva del hogar y unidad de estancias diurnas de personas mayores.

2.- Autorizar la inclusión dentro del estado de gastos del ejercicio 2019, de la cantidad anual necesaria para la financiación del contrato.

El precio de contrato es de 1.146.885,48 € (IPSI incluido) para un año de duración

5.2.- Adenda a Convenio firmado con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, actualmente de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e igualdad, D^a Adela M^a Nieto Sánchez, que literalmente es del siguiente tenor:

“Con fecha 26 de abril de 2013, se firmó un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad Servicios sociales e Igualdad (actual Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social) y la Ciudad Autónoma de Ceuta, para la difusión e implantación del Sistema de Información de usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) y su aplicación informática.

La firma del referido convenio fue aprobada en Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria celebrado el 15 de marzo de 2013.

Se pretende establecer una adenda al referido convenio en cumplimiento del artículo 28.2. del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, para modifica la cláusula undécima del Convenio vigente, que pasará a tener la siguiente redacción: "Será posible la subcontratación de las tareas encomendadas al encargado de tratamiento mediante el presente encargo".

El texto de la adenda al Convenio se ajusta al ordenamiento jurídico vigente así como al contenido mínimo.

Expuesto lo anterior, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el texto de la adenda del convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y la Ciudad Autónoma de Ceuta, para la difusión e implantación del Sistema de Información de usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) y su aplicación informática.”

Obra en el expediente informe jurídico.

Aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación y sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

Aprobar el texto, que diligenciado por la Secretaria del Consejo de Gobierno, obra en el expediente, de la adenda del convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de



Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y la Ciudad Autónoma de Ceuta, para la difusión e implantación del Sistema de Información de usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) y su aplicación informática.

5.3.- Convenio de colaboración con el Ministerio de Educación y Formación Profesional.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Educación y Cultura, D. Javier Celaya Brey, que literalmente es del siguiente tenor:

“Se tiene previsto celebrar Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Ciudad de Ceuta para el desarrollo de programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas.

En dicho Convenio ambas partes asumen el compromiso de cumplimiento de su objeto a través del desarrollo conjunto en el año 2018 de un "Programa de actividades" y un "Programa de Formación".

Sin perjuicio de las posibles adendas que puedan desarrollarse con posterioridad, con objeto de poder alcanzar la ejecución de un crédito equivalente al de ejercicios anteriores, el importe total que el Ministerio de Educación y Formación Profesional transferirá a Ea Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Ciudad de Ceuta para dar cumplimiento a todos los compromisos especificados en este convenio supone la cantidad total de 254.447,50 € (doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete euros con cincuenta céntimos) con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales del Estado para 2018:

a) Para el cumplimiento del "Programa de actividades" la cantidad de 128.515,00 € (ciento veintiocho mil quinientos quince euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322G.451 (Subdirección General de Cooperación Territorial).

b) Para el cumplimiento del "Programa de formación" la cantidad de 88.432,50 € (ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta dos euros con cincuenta céntimos) con cargo a Ea aplicación presupuestaria 18.05.322B.453 (Subdirección General de Orientación y Formación Profesional); y 37.500,00 € (treinta y siete mil quinientos euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322G.451 (Subdirección General de Cooperación Territorial).

Por su parte, la Ciudad de Ceuta aportará hasta la cantidad de 2.434.192 € (dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento noventa y dos euros) con cargo a las aplicaciones presupuestarias 14300.3260.012 y 16000.9203.003 de los Presupuestos de la Ciudad de Ceuta para 2018, según acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad.

Por todo ello, al Consejo de Gobierno, se eleva la siguiente PROPUESTA

1.- Aprobar la celebración de Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Ciudad de Ceuta para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrado en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas, cuyo texto se adjunta.



2.- Publíquese el mencionado Convenio en el Boletín Oficial de Ea Ciudad de Ceuta, previa su firma y publicación en el Boletín Oficial del Estado.”

Obran en el expediente tanto el informe jurídico como el de la Intervención.

Aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación y sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

1.- Aprobar la celebración de Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Ciudad de Ceuta para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrado en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas, cuyo texto diligenciado por la Secretaria del Consejo de Gobierno, obra en el expediente.

2.- Publíquese el mencionado Convenio en el Boletín Oficial de Ea Ciudad de Ceuta, previa su firma y publicación en el Boletín Oficial del Estado.

6º) INFORMES DE GESTION

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento y queda enterado de las siguientes Resoluciones:

- Decreto nº 8547, de 10 de octubre de 2018, de la Consejería de Fomento, por el que se aprueba el encargo a medio consistente en la ejecución de la Rehabilitación de la Nave Municipal en la Bda. De Benzú en la Ciudad Autónoma de Ceuta, a la Empresa de Transformación Agraria S.A. S.M.E. M.P. (TRAGSA).

- Decreto nº 8548, de 10 de octubre de 2018, de la Consejería de Fomento, por el que se aprueba el encargo a medio consistente en la ejecución de la Remodelación de Pavimentos y Sustitución de Redes de Servicios Básicos en C/ Daoiz y Delgado Serrano en la Ciudad Autónoma de Ceuta, a la Empresa de Transformación Agraria S.A. S.M.E. M.P. (TRAGSA).

- Decreto nº 8580, de 11 de octubre de 2018, de la Consejería de Fomento, por el que se aprueba el encargo a medio consistente en la ejecución de la Actuación Integral de la Zona 9.1. del Plan de Barriadas 2015-2019, Cubierta para Pista Deportiva en Local Social en Juan XXIII, a la Empresa de Transformación Agraria S.A. S.M.E. M.P. (TRAGSA).

De la misma forma, por el Sr. Presidente se da cuenta y el Consejo de Gobierno queda enterado, de reunión a celebrar entre representantes de Ceuta, Melilla, Canarias y Andalucía, si lo desean, a fin de acordar una postura consensuada ante el fenómeno de los menores extranjeros no acompañados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria del Consejo de Gobierno, CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE